



En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2024

ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EL 1 DE JUNIO DE 2021 ENTRE UTE FERROVIAL-CADAGUA (EDARI GRANADILLA UTE) PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS DE DESAGÜE Y NUEVA EDARI DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, T.M. DE GRANADILLA DE ABONA.

REUNIDOS

De una parte, **D. GERARDO LÓPEZ DIVASSON**, mayor de edad, Ingeniero Naval, con domicilio a efectos del presente documento en S/C de Tenerife, Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª pl., oficina 13, C.P.: 38009, y D.N.I. 31.217.855-R.

Y, de otra parte, **D. ESTEBAN RODRÍGUEZ BOTELLA**, mayor de edad, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 27.737, vecino de Madrid, con domicilio a efectos de este documento en la calle Ribera del Loira, nº42, 28042 Madrid y con D.N.I.: 31.217.855-R.

INTERVIENEN

El **Sr. LÓPEZ DIVASSON**, en nombre y representación de la entidad “**POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**”, domiciliada en esta capital, Calle Panamá nº. 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13, C. P. 38009, con C.I.F A-38033262, constituida, por una duración máxima de cincuenta años, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Santa Cruz de Tenerife don Julián Marazuela González, el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 204 general, libro 106, de la sección 3ª, folio 1, hoja número 1.571, inscripción 1ª.- Sus estatutos han sido adaptados a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

Sus facultades representativas derivan de la escritura de poder especial, otorgado ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Nicolás Quintana Plasencia, el día doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.633, sección general, folio 121, hoja TF-782, inscripción 12ª.

Y el **Sr. RODRÍGUEZ BOTELLA**, en nombre y representación de la UTE FERROVIAL-CADAGUA (EDARI GRANADILLA UTE) domiciliada en Calle Ribera del Loira, 42, 28042 Madrid, con C.I.F.: U01786664, constituida mediante escritura autorizada en fecha 23 de julio de 2020 ante el Notario de Madrid, D. Juan Barrios Álvarez bajo el número 715 de su protocolo.

El Sr. Rodríguez Botella actúa en su condición de Gerente Único de la UTE EDARI GRANADILLA según se deduce de las facultades descritas en la escritura referenciada de fecha 23 de febrero de 2020 de constitución de la unión temporal de empresas.

Según intervienen, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para ello manifiestan

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- I. En mayo de 2021, el Polígono Industrial de Granadilla, S.A., adjudica las obras del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE FINALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE Y NUEVA EDARI DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, (T.M. DE GRANADILLA DE ABONA)” a la UTE FERROVIAL AGROMAN, S.A. y a CADAGUA, S.A.
- II. Con fecha 17 de mayo de 2023, se suscribe adenda al contrato entre UTE FERROVIAL-CADAGUA para la ejecución y puesta en funcionamiento de las obras comprendidas de desagüe y nueva EDARI del Polígono Industrial de Granadilla, cuya fecha de finalización se fija para el 1 de diciembre de 2023.
- III. Como paso previo a la conexión de la EDARI con el bombeo a mar del emisario, se realiza prueba de estanqueidad de la tubería de tramo terrestre del emisario, con el fin de verificar su correcto funcionamiento antes de su puesta en servicio. Este tramo terrestre, ejecutado en el año 2012, estaba fuera del objeto del contrato suscrito con la UTE FERROVIAL-CADAGUA.
- IV. El resultado de la prueba y la inspección visual de la misma mostró que dicha tubería presentaba una rotura compatible con un posible golpeo de diente de una pala excavadora. Este hecho hacía imposible la evacuación de las aguas depuradas de la nueva EDARI. Al tratarse de una situación sobrevenida y ajena al objeto del contrato suscrito entre las partes, se hace perentorio realizar las modificaciones pertinentes en el contrato que permitan dar solución al tramo afectado.
- V. El 1 de diciembre de 2023, la Dirección Facultativa de la Obra presenta informe justificativo de la necesidad de modificar el proyecto técnico de las obras del Proyecto Constructivo de la EDARI, detallando las modificaciones necesarias que habría que realizar al proyecto, y solicitando al Órgano de Contratación del Polígono Industrial de Granadilla, S.A., la incoación de expediente de modificación contractual, para recoger las modificaciones justificadas en dicho informe y que a continuación se exponen:
 - Resolución de la rotura de la tubería que conecta la EDARI con el nuevo emisario submarino en el Puerto de Granadilla
 - Explotación de las instalaciones encargadas de la depuración de las aguas del Polígono hasta la recepción de las obras
- VI. El 15 de abril de 2024 finalizan las obras de reposición de la mencionada tubería. Antes de comenzar el vertido de agua depurada al mar, se cursan visitas por parte del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, así como de la Autoridad Portuaria, dando el visto bueno a la ejecución de la obra. Comprobado el correcto funcionamiento de los equipos y la instalación, el inicio del vertido da comienzo el pasado 4 de junio de 2024.
- VII. Con fecha 4 de junio de 2024, la UTE remite solicitud de prórroga del contrato de obras a la entidad Polígono Industrial de Granadilla, S.A., alegando la imposibilidad de cumplir el Programa de Vigilancia y Control (PVC) que se establecía por parte de la Autorización de Vertido concedida por la Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Dicho PVC, se realizaría por un periodo de 6 meses a contar desde la fecha de inicio del vertido, según se establecía en la relación contractual entre las partes.
- VIII. Durante la ejecución de ese PVC, la EDARI debía seguir en correcto funcionamiento, por lo que además de la ampliación de plazo correspondiente, sería necesario incrementar la partida presupuestaria correspondiente a la *Puesta en marcha y periodo de pruebas de las instalaciones* por valor de 404.442,06 €.
- IX. Reunido el Órgano de Contratación del Polígono Industrial de Granadilla, el 23 de julio de 2024 acuerda la aprobación del 3º Modificado del Proyecto.

- X. Se presenta a continuación tabla comparativa entre el presupuesto del proyecto original y el Proyecto Modificado para los distintos capítulos del proyecto:

Nº	CAPÍTULO	PRESUPUESTO		DIFERENCIA € MOD. Nº3 Y MOD. Nº2
		PROYECTO MODIFICADO 2	PROYECTO MODIFICADO 3	
1	E.D.A.R.I POLÍGONO GRANADILLA	6.196.321,23 €	6.600.763,29 €	404.442,06 €
2	CONDUCCIÓN DE DESAGÜE A MAR	364.021,14 €	364.021,14 €	-
3	GESTIÓN DE RESIDUOS	221.035,50 €	221.035,50 €	-
4	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	152.180,88 €	152.180,88 €	-
5	PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL	59.721,74 €	59.721,74 €	-
6	MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	21.829,36 €	21.829,36 €	-
7	RESOLUCIÓN ROTURA TUBERÍA EMISARIO EXISTENTE	86.383,12 €	86.383,12 €	-
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		7.101.492,97 €	7.505.935,03 €	404.442,06 €
13% G.G		923.194,09 €	975.771,55 €	52.577,46 €
6% B.I		426.089,58 €	450.356,10 €	24.266,52 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.G.I.C		8.450.776,64 €	8.932.062,68 €	481.286,04 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.G.I.C con baja del contratista 17,93555046%		6.935.083,33 €	7.330.048,07 €	394.964,74 €

- XI. La modificación representa un incremento del presupuesto del contrato de 394.964,74 €, lo que representa un 5,69% de variación.
- XII. Con respecto al nuevo planning de obra, el cual se adjunta al presente documento, se amplía el plazo de ejecución de las mismas en seis (6) meses, hasta el 4 de diciembre de 2024.

A la vista de los antecedentes reseñados, los comparecientes formalizan la referida modificación con sujeción a las cláusulas que obran en el contrato principal suscrito el 1 de junio de 2021 y modificado con fecha 23 de julio de 2024, con las siguientes estipulaciones específicas respecto al mismo:

ESTIPULACIONES

Primero. - El Polígono Industrial de Granadilla, S.A., y en su nombre, D. Gerardo López Divasson, formaliza con la UTE EDARI GRANADILLA formada por la Unión Temporal de Empresas FERROVIAL y CADAGUA, representada en este acto por D. Esteban Rodríguez Botella, la primera modificación del contrato consistente en la aprobación del 1º modificado del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE FINALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE Y NUEVA EDARI DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, (T.M. DE GRANADILLA DE ABONA)".

Segundo. - La presente modificación, consistente en la aprobación del proyecto modificado nº3, representa un incremento del contrato de 394.964,74 €, I.G.I.C excluido.

Tercero. - Las modificaciones señaladas se entenderán asimismo aplicables respecto de las correspondientes del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que rige la contratación de la ejecución de obras comprendidas en el mencionado Proyecto Constructivo, objeto del contrato. Así como lo no previsto en estas estipulaciones se estará a lo dispuesto en el contrato original formalizado el 1 de junio de 2021, así como en los Pliegos anteriormente mencionados que rigen la presente contratación.

Para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POLÍGONO INDUSTRIAL DE
GRANADILLA, S.A.**

**EDARI GRANADILLA UTE
(UTE FERROVIAL-CADAGUA)**

Fdo. Gerardo López Divasson

Fdo. Esteban Rodríguez Botella